

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## SECCION LEGISLATIVA

### LAS CLASES DE ADULTOS

Las clases de adultos deben comenzar con el mes próximo. Hay en este asunto dos aspectos: el de la remuneración y el de la organización. Del primero hemos tratado en la Sección correspondiente, para protestar de la indotación y del incumplimiento de las disposiciones dictadas; del segundo, vamos a tratar en este lugar.

«Las clases de adultos duran cinco meses, desde 1.º de noviembre a fin de marzo siguiente», así dice el artículo 7.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906, y añade: «Las Juntas provinciales quedan autorizadas para anticipar la fecha de apertura, a propuesta de las Juntas locales, cuando así lo aconsejen las circunstancias.» Esta autorización no se aplica, y puede considerarse como en completo desuso, pero no estará demás saber que existe.

Y sigue diciendo el Real decreto mencionado:

«Art. 8.º Quince días antes de comenzar las clases se anunciará la matrícula, y serán inscriptos cuantos alumnos lo soliciten, siempre que hayan cumplido quince (doce) años de edad. El número de alumnos admitidos será el que permita la capacidad del local, pero en ningún caso podrá pasar de cuarenta al comenzar las clases. Transcurrido el primer mes de éstas, no podrá ser admitido ningún alumno nuevo, aunque se hayan producido bajas de los admitidos en el primer mes por falta de asistencia.»

La edad primitivamente era de quince años, pero fué rebajada a doce por Real decreto de 7 de febrero de 1907. Cuando esto se hizo, la edad escolar para las diurnas era de doce años, y quedaba entre los doce y los quince un período de tiempo de prohibición escolar. Por eso se rebajó la edad de

admisión a los doce años. Pero habiendo sido aumentada la edad de asistencia diurna hasta los catorce, debería restablecerse la edad primera.

«Art. 9.º Cuando las peticiones de ingreso sean mayor en número que el límite fijado en el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas para la admisión:

1.º Los adultos que tengan ya algún conocimiento de lectura y escritura, serán admitidos con preferencia a los que todo lo ignoren.

2.º Los alumnos de quince (doce) a veintiún años serán preferidos a los de mayor edad, y cuando puedan ser admitidos los mayores de veintiún años serán preferidos, en igualdad de condiciones, los más jóvenes.»

Referente al anuncio de matrícula, dice la Real orden de 28 de octubre de 1906:

«9.º El anuncio de matrícula a que se refiere el artículo 8.º se hará por el Maestro, poniendo al efecto el edicto en la puerta de la Escuela o donde lo considere más conveniente para que se enteren los adultos, y fijando el número de los que se hayan de admitir, según la capacidad del local; advirtiéndole que ese número no pasará de cuarenta, aunque el local lo permita mayor. El mismo Maestro hará la inscripción de los que deseen asistir a la clase nocturna.

10. Para la inscripción bastará que los interesados manifiesten verbalmente su deseo, declarando su edad. Cuando haya duda de ésta, el Maestro podrá averiguarla por datos que existan en el Registro de la Escuela, pidiéndolos en el Registro civil o por otro procedimiento cualquiera, pero que en todo caso suponga para los alumnos el menor gasto y las menores molestias posibles.

11. Terminado el plazo de inscripción,

serán admitidos los aspirantes, si no pasan de cuarenta, y si, además, pueden acomodarse bien en la Escuela que se haya destinado a la enseñanza. Cuando el número de aspirantes sea excesivo y no puedan ser admitidos todos, el Maestro procederá al examen de los aspirantes para aplicar las reglas del artículo 9.º

12. Donde haya dos o más clases nocturnas de adultos, los Maestros que hayan de desempeñarlas se pondrán de acuerdo para la matrícula, para el examen y para la calificación de alumnos que hayan de admitirse cuando por exceso no puedan serlo todos. Aun en el caso de que sean en número menor, procurarán dichos Maestros ponerse de acuerdo para clasificar los alumnos en tantos grupos como clases nocturnas, a fin de llegar, en cuanto sea posible, a establecer una verdadera graduación en la enseñanza. Cuando entre los Maestros no se llegue a un acuerdo, someterán las diferencias a la resolución de la Junta local. (Estas diferencias, si existen, deben ser sometidas al Inspector.)

Lo urgente, por ahora, es hacer el anuncio de matrícula. Para cumplir ese precepto podrá emplearse el procedimiento de colocar un edicto en la puerta de la Escuela donde hayan de darse las clases, anunciando la matrícula y determinando el número de alumnos que haya de admitirse. El edicto podrá ser igual o análogo al siguiente:

#### *Clases nocturnas de adultos*

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y demás disposiciones aclaratorias del mismo, el día 2 de noviembre próximo comenzarán las clases nocturnas para adultos en la Escuela de niños de..., bajo la dirección del Maestro que suscribe. Los alumnos que deseen asistir a dichas clases deberán manifestarlo antes del día 31 del actual, acudiendo a inscribirse en las listas correspondientes, siempre que, según exigen las disposiciones antes mencionadas, hayan cumplido los doce años de edad.

Debe tenerse presente que el número de alumnos no excederá de..., por ser el que las disposiciones legales previenen, habida cuenta de la capacidad del local, y que, en el caso de ser mayor el número de solicitantes, se dará la preferencia para la admisión, según dispone el artículo 9.º del Real decreto de 4 de octubre de 1916, a los que ya tengan algún conocimiento de lectura y escritura, y dentro de esto, a los que se ha-

llen comprendidos en la edad de doce a veintún años, y en igualdad de condiciones, fuera de esta edad, a los que sean más jóvenes en relación con los de mayor edad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo, además, tenerse presente que las horas para pedir la inscripción serán de ..., en el local de esta Escuela.

Fecha y firma.

De otros trámites para la comunicación de la apertura, inclusión en nómina, etcétera, etc., trataremos otro día.

---

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Quiere alguna compañera decirme cómo se hace el arrope?—*M. C.*

P. ¿Dónde podré encontrar una poesía que empieza: «De multitud de libros rodeado, como muchos testigos, nunca estaré mejor acompañado que con ellos, mis más fieles amigos»?

P. ¿Hay algún remedio que sea eficaz contra la embriaguez?

R. Informaciones de América garantizan el éxito en el empleo de la quina para curar la embriaguez. Dejando íntegra la responsabilidad a dichas referencias, vamos a dar la receta.

Se prepara un kilogramo de quina reducida a polvo; se la pone en infusión en medio litro de alcohol puro; se filtra la infusión reduciéndola a un cuarto litro; luego se da de beber al ebrio una cucharada cada tres horas en los dos primeros días, media al tercero y se va reduciendo la dosis a veinte, diez y cinco gotas, durante siete días, pasados los cuales queda curado y, si así no resultare, será que el vicio puede más que la medicina.

R. Un querido compañero pregunta, en el número 8.645 de este periódico, por alguna obra práctica de cunicultura para evitar que se le mueran los conejos, cuando tienen mes y medio o dos meses, y sin haberlos visto enfermar.

Por experiencia práctica puedo decirle que se le mueren por darles a comer hojas de verduras, de árboles, hierbas, etc., mojas o no, pero siempre frescas.

Los conejitos adquieren una enfermedad llamada *Legrom*, en francés; es decir, una hinchazón de vientre, tan tremenda, que los pobrecitos, blancos o negros, la diñan.

Compruébelo el compañero. — *Frutos Bernal.*

# SECCION VARI A

## POR Y PARA EL LIBRO

No puedo comprender —no he podido nunca— la indiferencia hacia el libro, por el libro. Y creo firmemente que esta indiferencia, este desamor, es la consecuencia obligada del desconocimiento que de él se tiene.

Se ha dicho muchas veces lo que es un libro y, sin embargo, la mayoría de la gente sigue sin enterarse. Y es que aunque se hable mucho de una cosa no se comprende, no se ama si no se posee, porque no pueden verse de otro modo sus ventajas, sus cualidades.

¿Cómo va a comprender el amor maternal quien no tuvo nunca caricias y besos de madre? ¿Cómo podrá comprender perfectamente el dolor quien no ha sufrido?

¿Y cómo es posible que comprenda el libro, que lo ama y lo busque, como al mejor amigo, quien no tuvo un verdadero libro?

La Escuela es la llamada, quizá más que nadie, a hacer la campaña en su favor, una verdadera cruzada por y para el libro; ¿pero, cómo? La inmensa mayoría de las Escuelas rurales carecen de la más insignificante biblioteca y el Maestro no puede hacer gran cosa, ya que no basta decirle a los chiquillos que el libro es el amigo y el padre y el hermano; que reúne en sí todos los amores y todas las virtudes; que nos entrega todos sus tesoros —esencia y arte—, todas sus bellezas, todo lo que es y, en cambio, no pide nada para él.

Es decir; yo he dicho siempre a mis chiquillas que el libro pide cariño, mucho cariño; que le gustan —como a ellas, los besos de su madre— las caricias de sus manos infantiles, y las del que goza y las del que sufre y como, a cambio de tantas cosas, no pide más que ese poquitín del cariño que nos sobra, no hay que negárselo.

Pero ¿de qué sirve toda esa palabrería si no puede acompañarse de libros bellos? ¿No es mejor acercarse al lecho de un niño convaleciente y dejar en sus manitas febriles un ejemplar de «Peter Pau», que decirle en la Escuela que el libro no abandona a su amigo aunque le postre en la cama la enfermedad más repugnante?

En el primer caso, el pequeño se convencerá fácilmente, y cuando oiga la anterior afirmación asentirá a ella; en el segundo... lo pongo en duda.

Y así nacerá su amor al libro, y, ya mayor lo buscará con ahinco, con fervor en todas las ocasiones; le buscará, cuando precise aprender y cuando necesite olvidar; cuando esté solo y cuando le acompañen los seres más queridos; cuando sueñe y cuando sufra; le buscará siempre, siempre. Pero para buscarle, hay que conocerle primero, hay que descubrir sus virtudes a fuerza de tratarlo, y eso no se consigue con decir una y mil veces lo que es un libro, lo que son los libros. Se consigue poniendo en las manos infantiles y en las de los que pasaron ya la infancia uno y otro libro; pero de los que merecen tal nombre.

Hagamos la cruzada a su favor; pero con materia prima, que sin ella no conseguiremos nunca que el Libro sea amado por todos como él merece.

PILAR MONTERO HERNANDEZ



## LAS FAMOSAS TERNAS

Como uno de los residuos de la Dictadura tenemos que recoger la inmoralidad que supone el término de *censo análogo*, aplicado a las ternas de oposiciones a Secciones graduadas.

¿Debe persistir el criterio con que ha venido aplicándose, y, más concreto, es legal su aplicación?

Ceñido el primer punto, no somos nosotros los primeros en calificar el procedimiento de *sorpresa*, ya que, sin previo anuncio, se adjudica una vacante que no conocen todos los Maestros que *tienen derecho* a ella.

En cuanto al segundo punto, ¿es legal el procedimiento?

Nosotros creemos que no, basándonos en la siguiente realidad: Aplicar el valor de una terna para Escuela distinta para la que se hizo, vulnera el espíritu del procedimiento, ya que, siguiendo este criterio, se impone a un Director personal que no seleccionó, sino otro; y que este personal es de mérito inferior, ya que va en segundo o tercer lugar.

Y no esto sólo, pone de manifiesto daños mayores, el que se hace demérito al mérito y se priva a un tercero de sus derechos.

Ejemplo: Se hace oposición a las plazas de la graduada A, situada en un pueblo de censo de 20 a 30 000 almas. Los números primeros quedan en la localidad, los restantes en condición de *censo análogo*. Vaca B, capital del mismo censo y, por añadidura, distrito universitario, supongamos Salamanca; los segundo y tercero lugares obtienen esta última; ¿a quién se premia entonces? ¿Son comparables las localidades? ¡...! Sin comentarios; sólo diremos que lo supuesto fué realidad en la primera sorpresa de *censo análogo*.

Que se priva a un tercero de un derecho es tan cierto como los absurdos anteriores. Sea este supuesto: Al maestro A le interesa la localidad B, en la cual hay vacantes próximas en Escuela de seis grados, y, por tanto, no hace las de C. Así lo espera; mas los de C saltan a B por la famosa terna y A Maestro queda defraudado, con la agravante que C era pueblo y B capital. ¿Cuál hubiera sido el camino más fácil para A Maestro? Tampoco respondemos; mas nos dirán: «Que hubiera ido a C.» Ciertamente; si hubiera previsto la famosa interpretación de *censo análogo*, que en último término dice: que el recoveco en nuestra profesión da excelentes resultados.

Y, por último, si se aplicó el *censo análogo*, más legal será admitir el inferior, que nos lleva a esta pregunta: ¿Se permitirá a las ternas de Madrid estos saltos? No nosotros creemos que sí, y entonces salta el privilegio.

Las ternas de Madrid disponen de todas las Escuelas de España en graduadas de seis o más grados. ¿Por qué? ¿Fué también su concurso oposición de mayor cuantía, méritos, etc.?

Abundar en más datos y razones sería hacer prolijo el asunto. Sólo nos resta denunciar esta posición viciosa y privilegios a las autoridades del ramo para que pongan término al concepto de *censo análogo*; y rogar que en lo sucesivo impere el sentido recto, si el procedimiento se sigue. Una terna para cada Escuela, intervenida por su Director, anulando todo privilegio futuro, como no sea para la misma Escuela y localidad; o, de lo contrario, hágase una oposición abierta para adquirir el certificado de especialización para esta clase de Escuelas, y que las vacantes se cubran por concurso de méritos entre los que posean el certificado.

Nada de encrucijadas y sorpresas, como hoy ocurre con restos de una legislación caótica.

JULIO FÚSTER

## LIBROS Y REVISTAS

*Primer Libro.* Este es el título de un magnífico libro de lectura y escritura simultáneas, que acaba de publicar la Casa editorial Dalmáu Carles, Pla, S. A., Gerona.

Pocas veces puede afirmarse, con tanta justicia, que se trata de una publicación realmente espléndida. Este libro, cuya orientación pedagógica marca las más modernas tendencias, en cuanto a presentación y aspecto, puede parangonarse con los mejores libros que en esta especialidad se hayan publicado en Europa. Es una verdadera maravilla.

Van hermanados el conocimiento de las letras, la lectura, la escritura y el dibujo; todo dispuesto para que cada página pueda servir al niño de modelo e iniciarle en los principios del arte. En los dibujos hay mucha variedad y belleza.

Pero, aparte de esto, el libro es altamente pedagógico: es un guía metódico de todas las actividades infantiles en un grado de iniciación de enseñanza, y en el prólogo se especifican las normas que conviene seguir para hacer más eficaces los resultados; recomendamos su lectura.

La casa editora ofrece enviar este libro, como muestra, a quien lo pida, en condiciones altamente favorables.

*Socorros de urgencia*, por los doctores Calandre y Sánchez Pérez. Un tomo de 126 páginas con numerosos y artísticos grabados, 4 pesetas.

Primero se indica de lo que se compone un botiquín de urgencia fijo y el transportable, se explica a continuación los modos de prestar el socorro en casos de urgencia, en breves y concisos consejos, y después, en la segunda parte, se dan explicaciones más claras y razonadas. Es un libro muy apropiado para Maestros y todas aquellas personas que tienen a otros a su cuidado.

*Sinónimos.* Repertorio de palabras usuales castellanas de un sentido análogo, semejante o aproximado.

Libro muy útil al que escribe, que, en un momento dado, no recuerda la palabra exacta. Necesario para corregir nuestros propios trabajos de las palabras repetidas, que tanto afean la frase. Dispuesto en cuatro columnas, de tal modo, que es sencillo y rápido su uso. Precio: 4,50 pesetas.

# ECOS DEL MAGISTERIO

**¿Por qué esa diferencia de trato?**  
Esta es la pregunta que continuamente nos hacemos al ver la manera de resolverse los asuntos que afectan a los Maestros del segundo Escalafón, pues por si fueran pocas las pretericiones sufridas desde 1920 hasta la fecha por estos sufridos Maestros, vemos que se les van aumentando con otras, cuya razón de ser no acertamos a explicarnos.

Recientemente, la Comisión que gestiona el paso al primer Escalafón de cuantos tienen aprobados todos los ejercicios de las oposiciones en que actuaron visitó a las dignísimas autoridades del Ministerio para exponerles una fórmula con que saldar este desdichado asunto, y que consistía en que, despojándonos voluntariamente de esa condición de aprobados, que en todo momento hemos defendido, por considerarla justa, nos considerasen como no aprobados totalmente en el último ejercicio y nos incluyeran en la segunda lista a formar con los opositores de las libres para someternos a la misma prueba de capacidad complementaria que para éstos se estableciera.

La impresión que todos sacamos de dichas visitas fué la de que se nos atendería, armonizando la «gracia» de que se hacía objeto a los de las libres con la justicia que pudiera tener nuestra petición; pero al publicarse la Real orden de 5 de septiembre, por la cual se manda formar hasta una cuarta lista con opositores no aprobados, vemos que se nos excluye de toda gracia—al menos por ahora—, como si los años de buenos servicios y la aprobación de todos los ejercicios de oposición no sirvieran para nada.

Por mucho que pensamos no damos con el motivo que puede haber para que la benevolencia sea tan amplia para unos y tan rígida para otros.

Nunca hemos censurado la concesión de esa gracia especial, sino, todo lo contrario, la hemos aplaudido en diversas ocasiones; pero lo que no nos parece va bien es que a los Maestros del segundo Escalafón se les niegue lo que se concede a otros con menos méritos.

¿Cómo van a ver éstos con buenos ojos que se les pongan delante en la carrera Maestros que ha poco salieron de las Normales, mientras que ellos llevan ya muchos años de servicios en propiedad luchando con

la incultura y otros muchos obstáculos que se oponen a la realización de su misión excelsa? ¿Qué concepto formarán en los pueblos de estos Maestros a quienes se cierran las puertas de redención, mientras que para otros se abren completamente?

Por varias razones, ya expuestas en anteriores artículos nuestros, creemos se impone la necesidad de resolver este asunto con las mismas normas de equidad que se vienen aplicando para los opositores de las libres últimas. Lo contrario implicaría una diferencia de trato que no creemos merecer ciertamente.—HONORIO F. RELLO.

**Una Real orden que produce dos recursos administrativos.**—Dado el malestar que ha causado la regla 12 de la Real orden de 5 de septiembre entre los Maestros del segundo Escalafón que por tener oposiciones aprobadas antes del Estatuto de 1917 están comprendidos en la de 28 de junio, y obedeciendo consejos de éstos y acuerdo de la Comisión, hemos permanecido en Madrid D. Adolfo García y yo los días 5, 6 y 7 del presente.

He aquí, textualmente, las únicas palabras que pudimos obtener de las autoridades: «Conozco a la perfección los derechos de ustedes; marchen tranquilamente a casa, que están defendidos.»

Nosotros que, antes de presentarnos en el despacho del Director general, conocíamos por altas personalidades del Ministerio y de fuera de él el desarrollo que se ha de dar a la mencionada Real orden de 5 de septiembre, no insistimos ante las palabras oficiales, pero no confiando demasiado en ellas (aunque no dudamos de su buena fe), nuestra información del Ministerio fué completada por los redactores de la Sección de enseñanza de varios periódicos diarios, y que por su continuo acercamiento al Ministerio son conocedores de lo que en él se piensa.

Todos han coincidido en que la regla 12 de la Real orden de 5 de septiembre, hoy, están dispuestos a que se nos aplique a los que la de 28 de junio reconoció la plenitud sin ninguna condición. Más aún; nuestro percibo de las 3 000 pesetas será... no cuando aparezca nuestra lista, cuyo estudio por ahora está detenido, sino cuando se cumpla cierto mandato que veréis en la referida re-

gla 12... Y como todo esto seguro es que tardará en suceder más de los tres meses para recurrir de la dicha Real orden de 5 de septiembre, esta Comisión se dedicó a consultar con personas técnicas en estos asuntos y, por último, con un abogado, todos los cuales, por conocer paso a paso la marcha de nuestro asunto, y antes de indicarle nuestro deseo, nos manifestaron:

«El asunto de ustedes se gana por sí sólo ante el Supremo, pero con amplitud; esto es, *adquiriendo la plenitud con todos sus efectos económicos y escalafonales desde el día que ingresaron en propiedad.*»

Esta opinión, que ya era nuestra, y de la mayoría de los adheridos que hemos estudiado el preámbulo de la Real orden de 28 de junio, y dado el derrotero en que quieren deslizar nuestros derechos, nos ha obligado a iniciar con un abogado los trabajos previos para interponer el recurso contencioso-administrativo, respecto al cual he de manifestar:

1.º Hay que recurrir antes del 5 de diciembre.

2.º La sentencia sólo es aplicable a los que recurren.

3.º Cuantos más seamos en un sólo recurso, menos serán las cantidades a pagar.

Hoy son 65 los adheridos. Hasta fin de octubre espero me enviarán su adhesión los que no lo han hecho; en dicha fecha publicaré el número total de adheridos y la cantidad que a cada uno nos corresponde abonar, a fin de que los que no estén conformes con ella puedan desistir.

El mismo abogado con quien hemos iniciado las primeras diligencias me dijo hacía dos días había interpuesto recurso contencioso contra la misma Real orden de 5 de septiembre por un grupo de Maestros que la impugnan en otro sentido diferente al nuestro. (Creo son del 18, provinciales.)

Dos recursos contenciosos, un sin fin de protestas y ninguna satisfacción ha sido el fruto producido por dicha disposición.—  
JOSÉ TORCELLO.

Sanchonúño (Segovia).

N. DE LA R.—En carta que recibimos a la vez, se adhieren al artículo anterior y nos ruegan su inserción los señores D. Miguel R. Garrido, de la Guardia (Pontevedra); doña María F. Moscoso, de Sanchonúño; doña Encarnación Álvarez, de Coto (Lugo), y D. Adolfo García, de Barriopedro (Guadalajara).

**Para los batalladores.**—Soy Maestro recién ingresado y sigo con suma atención los proyectos de los dignos compañeros que tratan de formar una nueva Sociedad con los relegados y olvidados Maestros de las últimas categorías de *nuestro Escalafón*.

Para vosotros todas mis simpatías, porque donde muchos ven espíritu revolucionario yo quiero ver anhelo de justicia.

Hasta el presente no he ingresado en ninguna de las Sociedades existentes por no encontrar en ellas, a mi juicio, ni el prestigio ni la fuerza suficientes para obtener las mejoras a que tanto derecho tenemos los Maestros como clase.

Si alguna ventaja hemos conseguido en estos últimos tiempos, ¿se deba a las Asociaciones? ¿Qué resortes pusieron en juego? ¿Cuántas veces han oído de los Ministros que «reconocían las necesidades de la clase, la justicia de nuestras peticiones, pero se velan imposibilitados de remediarlas»? ¿Qué han hecho en tales ocasiones? Aplaudir sin regateos y seguir esperando tiempos mejores. En las desdichadas últimas oposiciones, ¿han expuesto su opinión? ¿Qué valor le han concedido?

Contad con mi nombre y todas mis energías si os hacen falta. Mandad, y seréis obedecidos. Ahora que, lealmente os lo advierto, si la nueva Sociedad no cuenta con hombres dispuestos al sacrificio, capaces de decirle a quien corresponda, por muy alto que se encuentre, aunque con el respeto debido, el sentir y las necesidades de los humildes, no incluirme en vuestras filas, pues seré el primero en desacreditaros.— T. DE ORANDAIZ.

◆  
**Lo más ampliamente equitativo. Mi adhesión.**—EL MAGISTERIO ESPAÑOL, incansable defensor del bienestar y derechos del Magisterio en general, sale al paso, como él sabe hacerlo, de las desacertadas disposiciones que el Sr. Tormo ha dado para resolver las que ya serán históricas oposiciones, y en el número 8.681, dice: «Las pruebas que se piden a los que entran sin aprobar las oposiciones, pueden pedirse igualmente a los que las tienen aprobadas en cualquier fecha y a los que no las hicieron por causas diversas. Eso es lo más ampliamente equitativo, al punto a que hemos llegado.»

Razón sobrada tiene EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Es de aplaudir la benevolencia del Sr. Ministro, pero siempre que no sea tan parcial y se haga extensiva a todos y a todos se mida con el mismo rasero.

Las pruebas que como experimento para demostrar aptitudes van a pedirse a los suspendidos, pídanse igualmente a los que aprobaron oposiciones en cualquiera de las convocatorias habidas, y lo mismo a los que no pudieron acudir a ellas.

Esas pruebas (las que sean) siempre ofrecerán más garantía que los ejercicios de oposición. Señalarán la máxima capacidad del Maestro, y, por tanto, la mayor suma de beneficios para la enseñanza, garantía que no da la oposición.

Cúmplase lo expuesto por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, como más justo, y si así no fuera, aunque no lo considero como lo más acertado, una mi petición a las hechas por D. Francisco José Díez, de Loma de Montja, también en el mencionado número de este periódico.—SANDALIO LÓPEZ MARTÍNEZ.

●  
**¡Pero la ejecución!...**—En el número 8676 de este periódico vemos un artículo suscrito por el Sr. Gandarillas, artículo que titula «Sinceridades societarias», y en el que trata de demostrar son solamente unos *diez mil* los Maestros asociados, y que, por tanto, suman *veinticinco mil* los inasociados, los que, por lo visto, confía ingresen en la Unión de Maestros Españoles.

Posible es que el Sr. Gandarillas se haya quedado corto en sus apreciaciones, y que el número de *inasociados* exceda de esos *veinticinco mil* que indica, ya que serán no pocos los Maestros que pertenezcan a más de una Asociación...

No obstante, nosotros aplaudimos y celebramos ese optimismo de que parece hallarse animado el Sr. Gandarillas y cuantos como él se las prometen felices de que el Magisterio reaccionará y se agrupará alrededor de la bandera de la Unión de Maestros todos los que en la actualidad permanecen al margen de las Asociaciones constituidas. ¡Ojalá me equivoque! Mas todos estos proyectos, todas estas iniciativas y deseos me hacen recordar el célebre congreso de los ratones cuando trataron de ponerle el cascabel al gato...

No hay que olvidar que el Magisterio primario es el Cuerpo de menes espíritu societario. Su mayoría no siente ese anhelo de sociabilidad que permite formar esos grandes núcleos de asociados disciplinados. De

nada sirve que las Asociaciones existentes laboren con intensidad y celo, ni constituyan dentro de ellas esos grupos o secciones de ahorro mutualista. El «yo» se ha adueñado tan funestamente de ellos, se ha apoderado en tal forma de su ser, que no les deja pensar en el bien general, en la prosperidad y mejora de la colectividad...

Es sensible que quien pretende hacer que sus alumnos sequen las consecuencias y practiquen lo que las historietas morales de los libros que tienen de texto en sus Escuelas, no lo tengan en cuenta para sí mismos, lo que nos hace recordar el contenido de ciertas fábulas...

Todos son a opinar debe constituirse una sola Asociación; todos piden una inteligencia entre las Asociaciones constituidas; todos quieren unificación de deberes y derechos; todos manifiestan sus deseos de que las mejoras principien por los más interesados; todos quieren una unión verdad; todos quieren... ¡Pero la ejecución de todo ello!...  
 NOCRÍN.

●  
**Para los Excmos. Sres. Ministro y Director general.**—Según la Real orden 1.297, de 28 de junio último, concede sin restricción alguna el pase al primer Escalafón a un reducido número de Maestros (220 aproximadamente) que en la actualidad se encuentran en el segundo, y en atención a lo que en ella se preceptúa, pues clara y terminantemente dice:

«Se explica, pues, que los Maestros y Maestras que legalmente tenían aprobadas oposiciones antes de la ley de Presupuestos de 1920, no cejen un instante en sus pretensiones, etc., etc.»

Para demostrar esa legalidad, y a raíz de publicarse la citada Real orden, esos Maestros, venciendo un sin fin de obstáculos, presentaron en el Ministerio cuantos documentos en ella se consignan, en la seguridad de que pronto entrarían a disfrutar de los beneficios del primer Escalafón.

Pero... ¡oh, ilusión!, ese pequeño sector del Magisterio ve con gran descontento que el tiempo corre velozmente y la Dirección general no publica los nombres de los beneficiados.

Ve también que, como consecuencia de ese infundado retraso, sus derechos ya adquiridos, tanto administrativos como económicos, vuelven a ser lesionados, quedando condenados a sufrir las vejaciones por que atraviesan.

¿Es que todavía no han cumplido la penitencia impuesta por los que dieron una interpretación errónea a las leyes?, pues si aún les parece poco a las autoridades el abandono que por espacio de diez años han vivido estos mentores de la enseñanza, entonces... prolónguese por tiempo indefinido.

No creo que, tanto el Excmo. Sr. Ministro como el Sr. Director, sean partidarios de tan tamañas ilegalidades siendo poseedores de un verdadero espíritu de justicia y equidad, y en virtud de él, darán las oportunas órdenes para que sin demora aparezca en la *Gaceta* la lista de los comprendidos en la susodicha Real orden de 28 de junio que tan acertadamente promulgaron. — ADOLFO GARCÍA.

**Lo que procede en las oposiciones libres y Magisterio.** — Hay tal número de protestas y peticiones en las listas mandadas formar, que sería prolijo enumerar; pero en todas se advierte la mira particular y no el bien general de la clase.

En lugar de tantas listas, que dan origen o otras tantas disposiciones, lo razonable, justo, equitativo, etc., etc., es la formación de una sola en orden riguroso de puntuación descendente en las Comisiones centrales: figurando a la cabeza los Maestros del segundo Escalafón que alcanzasen mayor e igual puntuación que el último que obtuviera plaza en esta forma.

Otra lista para todos los Maestros del segundo Escalafón: a) Maestros con oposiciones aprobadas en cualquiera fecha; b) todos los demás.

Otra lista para los interinos y sustitutos por orden de servicios.

Y, por último, una cuarta lista para los Maestros que hayan salido y en lo sucesivo salgan de las Normales, con un año o dos de prácticas, bajo la dirección inmediata de un Maestro experimentado.

\*\*\*

De esta forma se acallarían las protestas, y el espíritu de benevolencia que existe en la Superioridad llegaría hasta el último Maestro de España, que bendeciría al que le sacase de su irredentud y del opróbio en que se halla. — T. M.

**Ejercicios cerrados.** — ¿Hasta cuándo tendré que esperar a que me sean abonadas las diferencias de sueldo de 2.000 a 2.500 pesetas, desde el 1.º de abril de 1921 al 4 de abril de 1924, mandados pagar por Real

orden de 18 de julio de 1924 (*Boletín Oficial* 15 de agosto), como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 1924 (*Gaceta* 10 septiembre)?

¿Será ya hora después de diez años?

¡Cuántos con menos razón (y más influencias) habrán sido satisfechos inmediatamente!

En evitación de nuevas esperas, suplico a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, decidido defensor de los preteridos, que ponga tan bochornoso caso en conocimiento del Ministerio, la Dirección y la Ordenación de Pagos, y que pida el inmediato pago. — ANSELMO CASTAÑO IGLESIAS.

**De oposiciones.** — Doña Angeles Santos, de Barcelona, pide se conceda como gracia especial, a los hijos de Maestros, opositores, con 50 puntos o más en Madrid, la colocación de los mismos a continuación de los opositores de la segunda lista, pues que, salvando los respetos debidos al superior parecer del Sr. Ministro, a juicio de dicha señora, han demostrado poseer una mayor cultura general los que han tenido repartidos los 50 puntos entre los tres ejercicios, que algunos de los que han llegado a obtener tan sólo 25 en dos ejercicios. La experiencia ha demostrado muchas veces que es preferible un Maestro que sepa de todo, que un especializado.

Los compañeros que se encuentren en igual caso, y estén conformes, pueden dirigirse a dicha señora, calle Coroleu, 32, Barcelona, para, entre todos, elevar una respetuosa súplica al Sr. Ministro en este sentido.

---

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Delegación del partido de Reinosa.** — Santander: Compañeros: Sin méritos para ello, he sido honrado con el cargo de Delegado en este partido en la Unión de Maestros españoles.

No tengo que repetir lo dicho por la Delegación provincial, y si solamente quiero invitaros a engrosar las filas de esta nascente entidad, llamada a unir a todas las existentes, para de este modo formar una falange numerosa, en la que figuren altos y bajos, ya del primero, ya del segundo Escalafón.

Envíen sus adhesiones y cuota de 3,50 pesetas lo antes posible, aquellos que simpatizan con la Unión, a vuestro compañero, Antonio Peña. — Montes Claros (Santander).